ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	2024252000004	ESTUDIOS PREVIOS
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	*JULIO 2026*	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JARRISON DAVID TORRES MURCIA	
4. Meta del plan de desarrollo (incluyendo línea, sector y programa):	**Dimensión estratégica:**1: Cogua con legado social **Sector:** Deporte y recreación **Programa territorial:** Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte **Meta resultado: 013:** Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva.	
5. Dependencia solicitante:	SUBSECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION	
6. Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES	

Capítulo II:
7. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación

Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL COMO APOYO DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE COGUA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INDEPORTES No. 550 DE 2026"**

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…". Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Constitucional y legalmente se ha determinado de manera general que las entidades se complementan con los propósitos del ordenamiento constitucional colombiano que impone un mandato de colaboración armónica entre las entidades del orden nacional y las entidades territoriales, necesario para la materialización de los fines del Estado, al señalar: "Artículo 209: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)

Que uno de los fines esenciales del Estado es el de garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse corresponde a la **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL COMO APOYO DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE COGUA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INDEPORTES No. 550 DE 2026"**

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Cogua de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1551 de 2012, tiene dentro de sus funciones promover el desarrollo integral de su territorio, garantizar el bienestar general de sus habitantes y propender por el mejoramiento continuo de la calidad de la vida de la población. Dentro de dichas funciones se encuentra la formulación en implementación de políticas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del tejido social, la convivencia pacífica, la inclusión social y el desarrollo humano, entre los cuales el deporte y la recreación constituyen ejes fundamentales.

Que el acuerdo 016 de 2025 "por el cual se modifica y establece la estructura de la administración central del municipio de Cogua Cundinamarca, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y el decreto 076 de noviembre 7 de 2025, "por medio del cual se establece el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos de la administración central del municipio de Cogua Cundinamarca, señala que la subsecretaria de deportes y recreación tiene como fin "Formular, asesorar, liderar, planear, dirigir, coordinar y desarrollar la política, planes, programas y proyectos en sector del Deporte, Recreación y la Juventud atendiendo las diferentes expresiones y manifestaciones culturales de la comunidad"

En concordancia con lo anterior y con lo establecido en la ley 13 de 1994, los municipios están llamados a materializar los mandatos constitucionales mediante a adopción de planes y programas que garanticen el bienestar general y contribuyan al mejoramiento de las condiciones de la vida de la población en su territorio, promoviendo el acceso equitativo a servicios y espacios que fomenten el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos.

En este contexto, la administración municipal de Cogua, a través de la Subsecretaria de Deportes y recreación, debe implementar y fortalecer las diversas escuelas de formación deportiva y programas de actividad física, con el objetivo de promover estilo de vida saludable, consolidar procesos formativos y recreativos en la zona urbana y rural del municipio. Actualmente, la oferta instituciona incluye disciplinas como ajedrez, atletismo, baloncesto, ciclismo, balonmano, taekwondo, tenis de mesa, tenis de campo, futbol, futsal, voleibol, patinaje y porrismo, así como programas de Matrogimnasia, actividad física y pesas, garantizando una cobertura amplia y descentralizada.

En desarrollo de estas funciones, la Subsecretaria de Deportes y recreación tiene la obligación de planear, organizar, coordinar, ejecutar, realizar seguimiento, control y evaluación de las escuelas de formación deportiva, las cuales representan al municipio de Cogua en eventos de carácter regional, departamental, nacional e incluso internacional, contribuyendo al posicionamiento institucional y al fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad local.

Dentro de esta oferta, la disciplina deportiva de Fútbol reviste especial relevancia por su alta demanda, cobertura poblacional y potencial impacto social, constituyéndose en una herramienta fundamental para el desarrollo de habilidades motrices, técnicas, físicas y socioemocionales de los participantes, así como para la promoción de valores como la disciplina, el trabajo en equipo, el respeto y la convivencia.

En ese sentido, las escuelas de formación deportiva del municipio cumplen una función esencial no solo en el fortalecimiento de las capacidades físicas y técnicas de los deportistas, sino también en la integración comunitaria y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, contribuyendo de manera directa al mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de la población.

Así mismo, en virtud del convenio No. 550 de 2026 con INDEPORTES, el municipio de Cogua actúa como ente ejecutor, asumiendo el compromiso de garantizar la correcta implementación y desarrollo de las escuelas deportivas municipales, lo cual incluye la contratación de formadores y profesionales idóneos que permitan dar cumplimiento a los componentes técnicos, pedagógicos y operativos del programa de Deporte Formativo liderado por INDEPORTES Cundinamarca.

Por otro lado, el Departamento Administrativo de la función pública emitió la circulas No. 100-005-2022 "LINEAMIENTOS DEL PLAN DE FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD-VIGENCIA 2023" 3: Contrato de Prestación de Servicios: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que la Subsecretaria de deportes y recreación no cuenta con el personal suficiente que tenga conocimientos técnicos y pedagógicos, que permitan orientar, coordinar y dirigir de manera eficiente las prácticas deportivas, asegurando la correcta aplicación de metodologías, se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de prestación de servicios, con el fin de contar con un profesional que apoye el cumplimiento de las funciones misionales de la dependencia, para lo cual se tiene en cuenta lo siguientes:

Que para la presente contratación, la secretaria general emitió la **Certificación de insuficiencia o inexistencia de personal,** en la cual se indica que, tras la revisión del Decreto 076 de noviembre de 2025, "por medio del cual se establece el Manual Especifico de funciones, Requisitos y competencias laborales para los diferentes empleos de las Administración Central de Municipio de Cogua, Cundinamarca", se constató que en la planta de personal de la administración municipal no existe el cargo ni el personal requerido para ejecutar las funciones mencionadas.

Que la presente contratación se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones** de la entidad para la vigencia 2026, garantizando que el proceso de realice conforme a la programación presupuestal y planificada. Cumpliendo con los lineamiento legales y normativos vigentes en materia de contratación pública.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el **Banco de Proyectos No. 2024252000004,** lo que garantiza su inclusión en el registro oficial de iniciativas de la entidad, permite su seguimiento y control, y asegura la priorización y respaldo administrativo del proyecto.

Que el presente contrato se realiza en el marco del Plan de desarrollo Municipal "Un legado para Cogua 2024-2027", asegurando su alineación con los objetivos estratégicos y las prioridades de gestión del municipio.

Eje estratégico: 1 Cogua con legado social
Sector: Deporte y recreación
Programa: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
Meta: 013 Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva

8. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

8.1. Objeto del contrato:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL COMO APOYO DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE COGUA, EN VIRTUD DEL CONVENIO INDEPORTES No. 550 DE 2026**
8.2. Alcance del Objeto:	El servicio se debe prestar de manera directa, en el Municipio de Cogua, poniendo a disposición, la experiencia, el conocimiento y la formación de asistencia técnica para el Municipio de Cogua.
8.3. Clasificación UNSPSC	La clasificación de la contratación en UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
8000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal

8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es de CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción en la plataforma secop II, previa expedición del registro presupuestal
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	La ejecución del contrato será en el MUNICIPIO DE COGUA-CUNDINAMARCA
8.6. Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en los artículos 4y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: **Obligaciones específicas:** 1. El contratista deberá presentar los documentos correspondientes a la planeación deportiva de la vigencia, de conformidad con los formatos establecido del proyecto deportivo. 2. Mensualmente se deberá proyectar y presentar al supervisor los documentos correspondientes a la planeación de contenidos de acuerdo al cronograma establecido. 3. El contratista desarrollará mínimo 14 horas semanales en su deporte y disciplina especifica, distribuidas en la ruralidad y sector urbano, para lo cual deberá presentar horarios y sitios de práctica en el formato establecido para ello. El tiempo para las sesiones de entrenamiento deben tener una duración mínima de 90 minutos y máxima de 120 minutos (máximo una sesión diaria por grupo de formación). Cualquier cambio de fecha, hora o lugar deberá contar con la aprobación previa del supervisor. 1. Nota: Las actividades integrales para el desarrollo de los procesos, intercambios deportivos, sesiones comunitarias, celebraciones, y demás actividades no se contemplan dentro de las horas pactadas en la presente obligación contractual, y no se autoriza cumplir las horas establecidas en la presente obligación al interior de las instituciones educativas privadas. 4. Mensualmente el contratista deberá promover y garantizar un número de inscritos en la escuela de formación entre 20 y 40 deportistas de acuerdo al deporte individual o grupal. El contratista será la persona responsable de adelantar y gestionar los procesos de convocatoria e inscripción. Para tal fin, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes y Recreación, una ficha técnica según formato entregado que contempla: Consentimiento informado firmado por los padres o tutores, listado de asistencia con nombres y apellidos, fecha de nacimiento, edad, teléfono de contacto, correo electrónico, y deberá realizarse las respectivas modificaciones según sea necesario. 5. Presentar ante el Supervisor las evaluaciones técnicas y funcionales que se realicen a los grupos a su cargo, de acuerdo a lo planificado en el Proyecto deportivo, al iniciar, durante y al culminarlo en las escuelas de formación. Los resultados obtenidos deberán ser entregados junto con el informe del respectivo periodo contractual. El contratista tiene la obligación de sistematizar, tabular, consolidar y analizar los resultados alcanzados como producto de la aplicación de sus evaluaciones. 6. Promover articulada y coordinadamente con la Subsecretaría de Deporte y Recreación, la participación de los niños, niñas y jóvenes que hacen parte de su proceso en eventos del orden local, regional, departamental y nacional, en especial los relacionados con los procesos de formación deportiva convocados por las diferentes entidades deportivas que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte. Sumado a esto es necesario desarrollar mínimo un festival de la disciplina durante el transcurso del presente contrato. 7. Presentar de manera mensual el informe de actividades correspondiente el cual debe contener como mínimo: Planeación mensual, formato de evidencias y registro fotográfico con al menos doce (12) fotos las cuales deben llevar marca de agua, formato de cobertura poblacional, formato de participantes y de asistencia

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	mensual, indicación de condiciones tiempo, modo y lugar de las actividades. Junto a los demás documentos tributarios y soportes de seguridad social exigidos por la entidad para el trámite de pagos, al igual que la publicación de los documentos en la plataforma Secop II 8. Asistir de manera puntual y proactiva a las reuniones y capacitaciones convocadas por el supervisor, y la Subsecretaría de Deporte y Recreación, así como todas aquellas en las cuales se requiera su presencia y participación. 9. Consolidar y mantener actualizada la información pertinente a la escuela de formación o procesos en los que participe a través de los documentos y medios dispuestos para tal fin. 10. Apoyar la articulación intersectorial para el desarrollo integral del ser, de conformidad con su objeto contractual. 11. Brindar apoyo administrativo en las labores que adelante la Subsecretaría de Deporte y Recreación relacionadas con el objeto del contrato. 12. Las demás necesarias para el desarrollo del objeto contractual. **Obligaciones Generales:** 1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades. 2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad. 3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. 4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA). 5. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Cogua, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna. 6. Responder por el buen uso de la información entregada. 7. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11. Atender las observaciones del supervisor. 12. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 13. Acreditar el pago de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

	lugar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 14. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda. 15. Responder por el buen uso de la información entregada. 16. Promover y contribuir a la divulgación de la información Institucional en marco del cumplimiento de la Ley de Transparencia No. 1712 de 2014. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección persona
8.7. Obligaciones del Municipio:	1. Expedir el registro presupuestal. 2. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. 3. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 6. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado 7. Todas aquellas que se consideren pertinentes
8.8 Valor Estimado del contrato y la justificación del mismo, incluyendo Fuente y Recursos/Presupuesto Oficial:	**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($12.375.000) M/CTE** respaldado en el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026000452 del 30 de Julio de 2026 como se relaciona a continuación, expedido por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cogua. Dicho valor incluye todas las variables previsibles para la ejecución y cumplimiento del objeto a contratar, así como los impuestos, tasas, contribuciones que se generen con la suscripción de este. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **JUSTIFICACION:** Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Para la determinación del valor del contrato siendo esta la secretaría líder de la necesidad, se hizo análisis juicioso y coherente de la necesidad a satisfacer con los valores históricos pagados en la entidad, encontrándose que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($12.375.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. **DESCUENTOS TRIBUTARIOS.** La Alcaldía Municipal de Cogua efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

<table>
<tr><td></td><td>

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda.

<table>
<tr><th colspan="4">CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2026000452
FECHA 30 de JULIO DE 2026</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02.009</td><td>SECTOR 43: Deporte y Recreación
PROGRAMA: 4301
PRODUCTO: 4301007
META: 013 Incrementar a 2000 el número de personas atendidas por las escuelas de formación deportiva

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

BPIN: 2024252000004
Viabilidad: 20260420

FUENTE: 8210198-CONV-. CI-550-2026 INDEPORTES</td><td>$24.750.000</td><td>$12.375.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL, DISPONIBILIDAD</td><td>$24.750.000</td><td>$12.375.000</td></tr>
</table>

Nota: Liberar saldo no ejecutado

</td></tr>
<tr><td>8.9 Forma de Pago.</td><td>

El valor total del contrato se pagará al contratista así:

Mediante CUATRO (04) pagos mensuales iguales vencidos por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000) M/CTE cada uno y un pago correspondiente a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($1.375.000) M/CTE

Para realizar cada uno de los pagos correspondientes, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
2. La cuenta de cobro del mes correspondiente
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la seguridad Social.

Y por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

1. Informe de supervisión detallado incluyendo copia del aporte de seguridad social.

</td></tr>
<tr><td>8.10. Justificación del Anticipo (Si aplica):</td><td>No aplica anticipo.</td></tr>
<tr><td>8.11. Supervisión o interventoría</td><td>El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de EL SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION y/o quien haga sus veces.</td></tr>
<tr><td>8.12 Justificación de los factores de selección</td><td>Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la</td></tr>
</table>

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

que permitan identificar la oferta más favorable	escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: i) **Formación académica:** El proponente deberá ser licenciado en ciencias del deporte, educación física, deportes o a fines, lo cual deberá acreditar mediante la copia del diploma y acta de grado, aportando tarjeta profesional vigente. **ii) Experiencia:** El contratista deberá acreditar doce (12) meses de experiencia relacionada en disciplinas deportivas, la cual deberá sustentar mediante certificados de experiencia, expedidos por las correspondientes entidades.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”

En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)”.*

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Igualmente, el contrato que se celebra tendrá las siguientes características:

Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual.
La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual.

SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS:

El artículo 1 º de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"

Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley".

A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la ley 1551 de 2012, indica que: “Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. Tendrán los siguientes derechos: (…)

5.Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley.” En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señalo:

(…) El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado.
La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.).”

• Es por esto la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.”

10.Analisis del sector

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación adelantados por la Alcaldía y otras entidades con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.
En el análisis histórico se observa que la modalidad de contratación usada por las entidades estales para adquirir la prestación de servicios para apoyar actividades similares a las del objeto de contratación es mediante la modalidad de contratación directa.
difiere de acuerdo a cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

ANALISIS HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FORMADOR DEPORTIVO DE LA DISCIPLINA DE FUTBOL, RECREO-DEPORTIVA Y ACTIVIDAD FÍSICA DE LA SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
AÑO DE EJECUCION	2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESOR DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE FUTBOL DEL IMRD CHÍA Y REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y FORMATIVO A LA DELEGACIÓN DE FUTBOL DURANTE SU PAR.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($21.840.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES
AÑO DE EJECUCION	2025

El perfil solicitado por algunas entidades analizadas para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato y formación académica que guarde relación con las actividades o tareas a desarrollar

ANALISIS HISTORICO DE LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL COMO APOYO DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE COGUA
VALOR DEL CONTRATO	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	SEIS (06) MESES
AÑO DE EJECUCION	2024

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	CONTRATACION DIRECTA
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE COGUA

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE FUTBOL COMO APOYO DE LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE COGUA
VALOR DEL CONTRATO	VENTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) MESES
AÑO DE EJECUCION	2025

No obstante, para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:

a) Sondeo de precios de mercado (análisis histórico) Se realizó un estudio de mercado de precios a fin de verificar que los mismos están dentro de los rangos que se manejan en la región y no se asuman sobrecostos. (Ver análisis histórico)

b) Disponibilidad presupuestal de la entidad

c) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas, así como el perfil del contratista quien debe ser licenciado en ciencias del deporte, educación física, deportes o a fines, aportando tarjeta profesional vigente, con experiencia relacionada en disciplinas deportivas de doce (12) meses.

d) Costo directo e indirecto para la ejecución del contrato (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos nacionales, departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación del contrato, utilidades previstas,).

11. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Ver Anexo No. 001 (Matriz de Riesgos)

12. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, "*Los contratos de empleo público y medidas relacionadas",* del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.

13. ANEXOS

- Certificado de Viabilidad de banco de proyectos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Autorización para celebrar contratos con el mismo objeto

FIRMA AUTORIZACION

JARRISON DAVID TORRES MURCIA
Subsecretario de Deporte y Recreación.

PROYECTO: *Luz Dary Alvarez Salazar – Tecnica Administrativa*	*REVISO:* *Jarrison David Torres Murcia- Subsecretario de Deporte y Recreación.* *Zareth Daniela Ramirez - Contratista- S.C*	*APROBO:* *Erika Liliana Murcia Duran/ Subsecretaria de Contratación*

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Los riesgos que podrían	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	general	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	7	Riesgo Extremo	Contratante	Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Responsable de los estudios previos	N/A	N/A	A través de los estudios de mercado, inquietudes proponentes, interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso.	Antes de publicar en la WEB
2	general	Interno	Planeación	Operacional	incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	6	Riesgo Alto	Contratistas	Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área responsable de la contratación	No determinable	No determinable	Supervisión de la Ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación. Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de los informes de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación	2	2	Riesgo Bajo	Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	No determinable	No determinable	Informes de cumplimiento debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual	Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de pago de seguridad social	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
6	Especifico	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	2	6	Riesgo extremo	Contratista	Verificación informe de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
8	Especifico	Externa	Ejecución	Seguridad y Salud en el trabajo	Contagio de COVID19 del personal involucrado en la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del objeto contractual	4	4	Alto	Contratista	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de bioseguridad y distanciamiento social y control de accesos de personal a las instalaciones de la entidad.	3	2	5	Riesgo Medio	NO	Contratista ARL y Responsable del S-SST del contratista	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Verificaciones periódicas al estado de saludo exigiendo el diligenciamiento de la información en la ALISTA o en su defecto CORONAPP	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Los riesgos que podrían	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periodicidad ¿Cuánto?
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes a tiempo y que no evidencien los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los en los pagos Incumplimiento de metas (gestión, financieras y de impacto) conforme a lo establecido en el plan estratégico para la vigencia	3	3	Riesgo alto	Contratista	El contratista será responsable por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.	1	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entregas parcial o total	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada
6	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los productos o resultados del proyecto dentro de los tiempos estimados	3	4	Riesgo alto	Contratista	Adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Control de la ejecución contractual	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante Contratista	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10